

PROGRAMA DE BECAS DEL GOBIERNO JAPONES PARA GRADUADOS ESPAÑOLES PARA 2014

(Para evitar errores en el trámite de solicitudes, rogamos lean en su totalidad las instrucciones completas en inglés )

El Gobierno de Japón, Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología (MEXT), ofrece becas a estudiantes internacionales que deseen realizar estudios en universidades japonesas como estudiantes investigadores según el sistema de becas del gobierno japonés para el año 2014.

IMPORTANTE: Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del M° de Asuntos Exteriores y de Cooperación (Av. Reyes Católicos, 4 28040 MADRID) hasta el jueves, 6 de junio de 2013 (inclusive).

Para los envíos por correo se considerará válida la fecha del certificado de correos, que deberá aparecer en los impresos de solicitud. Los solicitantes han de tener en cuenta que, como no se devolverá la documentación en ningún caso, no deberán presentar documentos originales, sino copias compulsadas (1 original de la compulsada y 1 fotocopia de la misma).

Las solicitudes que no se ajusten a las condiciones de la presente convocatoria, así como las que por error se hayan remitido directamente a al Embajada del Japón, no serán tenidas en consideración. La presentación de solicitudes para la presente convocatoria de becas implica la total aceptación de las condiciones hasta aquí descritas.

1. CAMPOS DE ESTUDIO:

Los campos de estudio deberán ser aquellos que los solicitantes puedan estudiar e investigar en universidades japonesas. Téngase en cuenta que los campos de estudio en determinadas áreas pueden ser restringidos por las embajadas / consulados de Japón (en adelante, misiones diplomáticas japonesas).

Estudiantes de especialidades como medicina, odontología o ciencias de la salud no permiten ejercer prácticas médicas ni quirúrgicas hasta la obtención de un permiso del Ministerio de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social según la legislación japonesa. Quedan excluidas especialidades como *Kabuki* o danza tradicional japonesa, así como especialidades que requieran prácticas específicas en fábricas o empresas.

2. REQUISITOS:

(1) **Nacionalidad:** Nacionalidad de algún país que mantenga relaciones diplomáticas con Japón. También podrán solicitar la beca aquellos que no tengan nacionalidad. Serán excluidos los solicitantes que tengan nacionalidad japonesa en el momento de solicitar la beca. La selección de candidatos se realizará en la Embajada o Consulado de Japón del país de origen del solicitante.

(2) **Edad:** Nacidos a partir del 2 de abril de 1979.

(3) **Formación académica:** Los solicitantes deberán ser graduados de alguna universidad japonesa o tener una formación académica igual o superior a la de un graduado de alguna universidad japonesa. Se estimará la formación académica si el solicitante:

1.- Ha completado o completará un periodo de 16 cursos académicos en un país extranjero (18 cursos si se desea acceder a estudios de doctorado en medicina, odontología, veterinaria o farmacia, que son especialidades de 6 años en Japón);

2.- Si tiene 22 años o más y ha superado los exámenes de ingreso en alguna escuela universitaria considerándose académicamente apto (24 o más años si se desea acceder a estudios de doctorado en medicina, odontología, veterinaria o farmacia, que son especialidades de 6 años en Japón).

Nota: Serán elegibles aquellos candidatos que cumplan, o cumplirán, los requisitos de ingreso en algún centro universitario japonés. Como regla general, no podrá solicitar la beca aquella persona que haya realizado cursos de doctorado a no ser que desee obtener un título.

(4) **Áreas de estudio:** Los solicitantes podrán solicitar la beca únicamente para estudios relacionados con su especialidad y llevarlos a cabo en la universidad de su elección.

(5) **Idioma japonés:** Los solicitantes deberán mostrar su interés en aprender el idioma japonés, su interés por Japón y en profundizar sus conocimientos sobre Japón en general después de su llegada, así como comprometerse en su investigación y estudio a la vez que en adaptarse a su vida en Japón.

(6) **Salud:** Los solicitantes deberán gozar de un buen estado de salud física y mental para llevar a cabo sus estudios.

(7) **Llegada a Japón:** Los solicitantes deberán llegar a Japón entre el 1 y el 7 de abril de 2014, o en dos semanas después de la fecha establecida por la universidad anfitriona para iniciar el semestre (en principio, septiembre u octubre). Los gastos de viaje no serán cubiertos fuera de las fechas establecidas.

(8) **Visado:** Los solicitantes deberán tramitar un visado de estudiante (College Student - ryuugaku) en la misión diplomática japonesa de su país de origen, en principio, antes de su llegada a Japón. El visado será emitido por la misión diplomática japonesa del país de origen del solicitante (excepto cuando dos o más países estén atendidos por la misma misión diplomática japonesa). Cuando el candidato seleccionado resida ya en Japón con un estatus distinto al del visado de estudiante, deberá tramitar éste hasta finales del mes anterior al previsto para comenzar el disfrute de la beca. Aquellos que cambien su estatus después de su llegada a Japón con otro visado que no sea el de estudiante, no podrán ser beneficiarios de la beca del Gobierno de Japón.

(9) Quedarán **excluidas** las siguientes candidaturas. Si son detectadas después del inicio de la beca, el solicitante deberá renunciar a la misma:

- 1.- Miembros de las Fuerzas Armadas o funcionarios en activo en el momento de inicio de la beca.
- 2.- Aquellos solicitantes que no puedan viajar a Japón en la fecha prevista para su incorporación.
- 3.- Los solicitantes que hayan disfrutado anteriormente de una beca del Gobierno japonés (M° de Educación) a menos que hayan ejercido en investigación o docencia durante al menos 3 o más años después de haber regresado a su país de origen. Esta exclusión no se aplica a estudiantes investigadores que (i) hayan gozado de la beca de Estudios Japoneses del MEXT y que se hayan graduado en universidades de su país de origen, o que (ii) hayan sido estudiantes internacionales en Japón con el programa conjunto de becas de los gobiernos japonés y coreano para estudiantes en departamentos de ciencias e ingenierías, o que (iii) hayan sido estudiantes internacionales en Japón del *Young Leaders Program*.
- 4.- Los solicitantes que estén matriculados actualmente en alguna universidad japonesa con visado de estudiante o planeen hacerlo de forma privada en el momento de iniciarse esta beca.
- 5.- Solicitantes que ya estén disfrutando de becas o ayudas de algún otro organismo (incluyendo instituciones oficiales de su país de origen) que no sea del gobierno de Japón (MEXT).
- 6.- Solicitantes seleccionados aún no licenciados que no consigan su título universitario en el periodo previsto o que no cumplan los requisitos para su graduación.

3. PERIODO DE DISFRUTE DE LAS BECAS:

El periodo de disfrute de la beca variará, como se detalla a continuación, dependiendo del curso que el becario realice en Japón:

(1) En el caso de que el becario sea estudiante investigador, no de grado, oyente, etc., (en adelante, *Research Student*) después de su llegada a Japón:

1.- Si el becario llega a Japón en abril de 2014, la beca tendrá una duración de 24 meses, desde abril de 2014 hasta marzo de 2016.

2.- Si el becario llega a Japón en octubre de 2014, la beca tendrá una duración de 18 meses, desde octubre de 2014 hasta marzo de 2016.

(En ambos casos, se incluye un periodo de 6 meses de aprendizaje del japonés para los becarios que lo necesiten).

(2) Si el becario se inscribiera en cursos de master, doctorado o de especialización profesional después de su llegada a Japón, la beca seguiría vigente durante el tiempo necesario para completarlos (cursos de duración estándar) (además de los 6 meses de japonés para aquellos becarios que lo necesiten).

Si el becario deseara continuar en un curso regular a partir de su investigación o en un curso de doctorado a partir de un curso de master podría obtener una extensión de su beca si el MEXT considera satisfactorios sus resultados académicos. (Un becario no puede extender el periodo de beca como investigador -*Research Student*. Si un becario accede a niveles educativos superiores sin aprobación de extensión del periodo de beca, ésta será cancelada. Sin embargo, podría continuar sus estudios con financiación privada).

Téngase en cuenta que esta continuación a un curso regular desde su status de *Research Student* está sujeta a restricciones según el periodo de tiempo. La solicitud de extensión de la beca no será posible en los siguientes casos:

1.- Cuando el becario desea realizar un curso de master en el área de ciencias biológicas, pero no puede acceder después de 24 meses de su llegada a Japón;

2.- Cuando el becario desea realizar un curso de master en el área de ciencias sociales, pero no puede acceder después de 25 meses de su llegada a Japón.

3.- Cuando el becario desea realizar un curso de doctorado en el área de ciencias biológicas, pero no puede acceder después de 13 meses de su llegada a Japón.

4.- Cuando el becario desea realizar un curso de doctorado en el área de ciencias sociales, pero no puede acceder después de 24 meses de su llegada a Japón.

Para cursar estudios de postgrado regulares, deben cumplirse las condiciones 1-4 anteriormente mencionadas y en el periodo de beca establecido o en el mes inmediatamente posterior al de finalización del periodo de beca.

4. DOTACIÓN:

(1) **Asignación:** Según los presupuestos de 2013, cada becario percibirá mensualmente 143.000 yenes (para *Research Students*), 144.000 yenes (para estudiantes inscritos en cursos de master o de especialización profesional) o 145.000 yenes (para estudiantes inscritos en cursos de doctorado) (en regiones específicamente designadas, podría aumentar la mensualidad en 2.000 o 3.000 yenes). Estas cantidades están sujetas a los cambios anuales de los presupuestos. La beca será suspendida en casos de abandono o ausencia prolongada de la universidad por parte del becario.

La beca podrá ser suspendida en los siguientes casos en los que, además, se podrá exigir al becario la devolución de los pagos ya recibidos:

1.- Cuando se constate que algún documento del candidato sea falso;

2.- Cuando se incumpla el compromiso (Pledge) contraído con el MEXT;

3.- Cuando el becario sea sometido a alguna medida disciplinaria, como expulsión o anulación de matrícula, adoptada por su universidad o su escuela de japonés;

4.- Cuando el becario no pueda acabar sus estudios en el plazo previsto debido a resultados académicos insuficientes o suspensión;

- 5.- Cuando su status como College Student cambie a otro, según se establece en los párrafos 1 a 4 del Apéndice de la Ley de Control y Reconocimiento a los Refugiados;
- 6.- Cuando el becario sea beneficiario de otra beca (excepto gastos designados para la investigación), o
- 7.- Cuando el becario acceda a niveles académicos superiores sin aprobación para la extensión de su periodo de beca.

(2) Costes de viaje:

1.- Transporte a Japón: Billete de avión en clase económica, según el itinerario fijado por el MEXT, desde el aeropuerto internacional más cercano a su *residencia hasta el Nuevo Aeropuerto Internacional de Tokio (o siguiendo el itinerario habitual utilizado por la universidad de destino). No se incluyen los gastos de traslado desde su domicilio hasta el aeropuerto más cercano, tasas de aeropuerto, tasas especiales y gastos de viaje dentro de Japón, que deberán ser cubiertos por los becarios. (* Residencia se refiere a la que el candidato haya indicado en los formularios de solicitud). No serán cubiertos los gastos de viaje desde un país distinto al del solicitante ni el viaje con anterioridad al 1 de abril de 2014.

No serán cubiertos los gastos del candidato que viaje a Japón para obtener la admisión de alguna universidad.

2.- Transporte desde Japón: El becario que regrese en el periodo previsto después de finalizar su periodo de estudios, dispondrá, previa solicitud, de un billete de avión en clase económica desde el Nuevo Aeropuerto Internacional de Tokio (o al aeropuerto internacional más cercano a la universidad hasta el aeropuerto más cercano a su residencia).

Nota: El seguro de viaje y accidente, hacia o desde Japón, será cubierto por el becario. Además, el aeropuerto de partida y de regreso deberá ser del país de origen del becario.

3.- Tasas académicas: El gobierno de Japón cubrirá los gastos de matriculación, clases y examen de ingreso en la universidad. Si el becario accede a grados superiores o a enseñanza no reglada, éste pagará su examen de ingreso.

5. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

(1) En cooperación con los respectivos gobiernos de los solicitantes, las misiones diplomáticas japonesas llevarán a cabo la preselección de candidatos a través de la documentación presentada, exámenes escritos (idiomas) y entrevistas personales.

(2) Los exámenes escritos serán de inglés y japonés. El de japonés es obligatorio para todos, el de inglés es opcional.

(3) Los criterios para la preselección (First screening) son:

1.- Documentos de solicitud: Deben mostrar que el solicitante ha obtenido un buen nivel académico en su universidad (puntuación media mínima requerida de 6,5/10) y detallar lo más concretamente posible el proyecto que desea llevar a cabo, así como la especialidad de su campo de estudio.

2.- Exámenes escritos: Deben superar cierta puntuación en japonés ó en inglés.

3.- Entrevista personal: El solicitante deberá mostrar su compromiso en llevar a cabo su proyecto en Japón y que ha recopilado información de universidades japonesas. Asimismo, el solicitante deberá demostrar que tiene la suficiente capacidad, en japonés o en inglés, para comunicarse con su tutor en Japón. Si el solicitante desea investigar en un área que exija un mayor conocimiento de japonés, deberá mostrar sus conocimientos de este idioma en el transcurso de la entrevista.

4.- Los resultados de la preselección se notificarán en la fecha designada por la misión diplomática japonesa.

5.- Todo solicitante que haya sido preseleccionado deberá contactar directamente con la universidad en Japón que haya elegido para obtener su admisión como estudiante o como estudiante investigador, o una carta provisional de aceptación como estudiante investigador (Admission) hasta finales de agosto de 2013. Para la Admission, los candidatos podrán obtener información de los departamentos para estudiantes internacionales de cada universidad, de sitios web para buscar universidades e investigadores, a través de las misiones diplomáticas japonesas.

6.- Cada candidato deberá remitir a su universidad en Japón un juego de copias de los mismos documentos enviados anteriormente a la misión diplomática japonesa (formularios de solicitud, certificado académico y programa de investigación, todo con un sello y un certificado de preselección de la misión diplomática japonesa). La universidad en Japón podrá solicitar documentación adicional al candidato.

7.- El MEXT llevará a cabo una segunda revisión a partir de los resultados obtenidos por las misiones diplomáticas y aprobarán como candidatos oficiales a aquellos que hayan encontrado universidades que les acojan en Japón. Por tanto, los solicitantes que hayan superado la primera fase de selección en las misiones diplomáticas japonesas pueden no ser necesariamente aceptados como becarios.

Nota 1: Los resultados de los exámenes escritos de japonés (obligatorio) y de inglés (opcional) serán la base para determinar la capacidad de los solicitantes en ambos idiomas e influirán directamente en la segunda fase de selección. Estos resultados se tendrán en cuenta también para determinar el nivel de japonés del candidato a su llegada a Japón.

Nota 2: Si un solicitante con un conocimiento de japonés insuficiente desea estudiar en áreas como lingüística, literatura, historia o derecho japoneses – que requieren un alto conocimiento del idioma – no podrá ser elegido salvo en circunstancias excepcionales.

Nota 3: Este programa de becas va dirigido a estudiantes extranjeros que desean ingresar en universidades japonesas y realizar estudios en Japón. No se aceptarán solicitantes que deseen, en el plazo de solicitud, llevar a cabo trabajo de campo fuera de Japón.

6. ASIGNACIÓN DE UNIVERSIDAD Y SUPERVISIÓN ACADÉMICA:

(1) La asignación de universidad se decidirá, previa consulta del MEXT, según la admisiones obtenidas por los candidatos preseleccionados como estudiantes regulares (en este caso no será necesario hacer periodo de investigación y pasará directamente a hacer el curso en cuestión) o *Research Student*.

Si un candidato desea ingresar en una universidad pública o privada, sus preferencias no podrán deberse a razones presupuestarias, tasas, etc. Sin embargo, el candidato no podrá realizar objeciones a la decisión final.

En el caso de que el candidato no obtuviera la admisión de una universidad, el MEXT realizará los contactos para asignarle la universidad más adecuada en cuyo caso el candidato no podrá realizar objeciones.

En este caso, si el proyecto del candidato no está lo suficientemente definido, o presentara dificultades para su supervisión académica, podría suponer el rechazo del candidato por parte del MEXT.

(2) Seguimiento académico como seminarios, experimentos o formación práctica se llevan a cabo fundamentalmente en japonés.

(3) Si se determina que un becario tiene un insuficiente conocimiento de japonés será inscrito en algún centro de idioma de su universidad durante los 6 primeros meses de su llegada a Japón. Si se considera que el candidato no ha alcanzado el nivel de japonés suficiente para continuar el curso de su investigación, la beca quedaría anulada (Ver 4 (1)).

(4) Si se determina que un candidato tiene el nivel de japonés suficiente para llevar a cabo su investigación, puede empezar dicha investigación sin hacer el curso de japonés.

(5) Si un *Research Student* desea inscribirse en algún curso regular, o a cursos de doctorado desde algún curso de master, deberá aprobar los exámenes de ingreso establecidos por la universidad en cuestión. Para seguir beneficiándose de la beca, el becario deberá realizar exámenes específicos que otorguen la extensión de la misma (Ver 3. (2)).

Un becario no podrá solicitar una extensión de su beca mientras mantenga su estatus de *Research Student* (estudiante no oficial).

(6) Si un *Research Student* desea cambiar a algún curso regular, deberá solicitarlo a su propia universidad y si ésta lo considerara inapropiado, el becario podrá cambiar a otra universidad donde pueda ser admitido.

Nota 1: Según el sistema educativo de Japón, un curso master normalmente supone dos años de estudio después de la graduación en una universidad (16 periodos académicos completados), y el doctorado supone 3 años después de la finalización del master. Si un estudiante ha completado tales cursos, obteniendo los créditos necesarios y superando las pruebas finales después de presentar su tesis, podrá obtener los títulos académicos correspondientes.

Nota 2: En áreas como medicina, odontología, veterinaria y farmacia, de 6 años de duración, la mayoría de las universidades ofrecen sólo 4 años de estudios de doctorado. Para la admisión a estos cursos, el candidato deberá haber completado 18 periodos académicos. Si el candidato sólo hubiera completado 16 periodos académicos, se le requerirán 2 o más años de investigación posterior en universidades u otras instituciones para evaluar su capacidad académica.

Nota 3: Las escuelas de formación profesional son un nuevo tipo de centros creados en 2003 para profundizar en el aprendizaje de profesiones que requieren una alta especialización. La duración media de estos estudios es de 2 años. En algunas áreas de estudio, la duración de los estudios es inferior a 2 años y superior a 1. Estos cursos podrán ser equiparados a la realización de un master.

Para cursos de grado están las "escuelas universitarias de derecho". Éstas disponen de estudios con la duración media requerida de 3 años. Después de la finalización de estos estudios, el becario obtendrá el título de "Doctor en Derecho (especializado)".

Nota 4: Los exámenes de ingreso variarán dependiendo de cada universidad. En general, los solicitantes deberán realizar exámenes en dos idiomas extranjeros, sobre su tema principal de estudio y una prueba de disertación.




7. PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA BECA:

En la Embajada de Japón en España se realizará una preselección de candidaturas (**únicamente en la Embajada en Madrid, no en los consulados**). Los aspirantes preseleccionados serán citados el **miércoles, 10 de julio de 2013** para realizar, **a partir de las 10:00 horas**, una prueba de nivel obligatoria de japonés y otra prueba opcional de inglés, y para mantener una entrevista personal durante los **días miércoles, 10, jueves, 11 y viernes, 12 de julio de 2013**. Las fechas de las entrevistas y los exámenes fijadas por la Embajada no se podrán adelantar ni aplazar en ningún caso. La Embajada no cubrirá los gastos de viaje de los candidatos preseleccionados que no residan en Madrid y que deban presentarse para la entrevista personal. A los aspirantes que no hayan superado la preselección se les contestará mediante carta circular en el transcurso del mes de julio del año 2013.

Los candidatos preseleccionados por la Embajada de Japón deberán contactar con las universidades japonesas donde desean realizar sus estudios para solicitar la carta de aceptación (*Letter of Acceptance*) por parte de las mismas. La documentación, incluida la carta de aceptación, de los candidatos seleccionados provisionalmente a partir de la entrevista, será enviada por la Embajada al Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología de Japón a finales de agosto de 2013 para proceder a la selección definitiva por parte de las autoridades japonesas. A partir de este momento, la Embajada dejará de tener control sobre el proceso de selección que quedará a cargo exclusivamente del Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología de Japón. Así pues, la Embajada no podrá facilitar información alguna sobre dicho proceso a los candidatos preseleccionados mientras el Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología de Japón no resuelva definitivamente el trámite de selección.

La relación de candidatos aceptados definitivamente como becarios no se conocerá en la Embajada hasta el mes de enero del 2014. Debe tenerse muy en cuenta esta circunstancia, especialmente en el caso de aquellos becarios cuyo traslado a Japón requiriese excedencias u otras dispensas en sus actuales centros de trabajo o estudio.

DOCUMENTACIÓN:

| | Original | Copia |
|---|----------|-------|
| 1) ① Impreso oficial de solicitud (Application Form)  | 3 | |
| 2) ② Impreso anexo (Attachment)  | 1 | |
| 3) ③ Impreso de campo de estudio y proyecto propuesto. (Field of Study & Study Program)  | 1 | 2 |
| 4) Fotografías (4,5x3,5 cm., tomadas en los últimos 6 meses, primer plano. Escribir nombre y nacionalidad en el reverso y pegar en los formularios de solicitud. También serán válidas fotografías digitales) | | 4 |
| 5) ④ Certificado de estudios con calificaciones (<u>nota media mínima requerida: 6,5/10</u>) (Incluir títulos de master, doctorado, etc., en caso de que se hayan cursado) | 1 | 2 |
| 6) ⑤ Título académico (o documento validado con la fecha prevista de graduación) | 1 | 2 |
| 7) ⑥ Carta de recomendación académica por parte del Decano u otro profesor de la universidad donde haya cursado sus estudios (Recommendation Form) | 1 | 2 |
| 8) ⑥ Carta de recomendación laboral, en caso de que el candidato tenga un puesto de trabajo (formato libre) | 1 | 2 |
| 9) ⑦ Certificado médico (Certificate of Health) de cualquier médico colegiado (*Solamente para los candidatos que sean convocados a las pruebas escritas) | 1 | 2 |
| 10) ⑧ Resumen de su <u>proyecto final</u> **. Debe incluirse una lista de referencia de publicaciones, comunicaciones, etc. y en caso de tener tesis o tesina, un resumen de ésta. | 1 | 2 |
| 11) ⑨ Dossier de obras artísticas (álbumes, grabaciones, etc., en el caso de estudios musicales o artísticos). | 1 | 2 |
| 12) Currículum vitae (en español) | 0 | 1 |

** Si el candidato no dispone de proyecto final deberá aportar un ensayo resumiendo sus últimos estudios o experiencias laborales relacionados con el área de estudio que desarrollará en Japón.

Nota 1: Estos documentos deberán escribirse en japonés o inglés. En caso contrario deberán ir acompañados de una traducción a japonés o inglés (la traducción no tiene por qué ser oficial).

Nota 2: Las fotografías para los formularios de solicitud deberán ser originales, no se admitirán copias.

Nota 3: *Field of Study & Study Program* deberán describir claramente el proyecto de investigación del candidato ya que serán fundamentales para la asignación de universidad.

Nota 4: El certificado de estudios debe mostrar las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de estudio de cada uno de los cursos realizados en departamentos / facultades universitarias (No serán válidos certificados de graduación que no muestren las calificaciones académicas).

Nota 5: El Título Académico (licenciatura) podrá ser una fotocopia compulsada (y dos copias de ésta) o validada por un organismo competente.

Nota 6: En cuanto al historial investigador, serán válidos *abstract* de tesis de graduación, trabajos académicos, etc. Téngase en cuenta que éstos *abstract* serán un criterio para la evaluación académica del candidato.

Nota 7: Los documentos indicados deberán numerarse de ① a ⑨ en la esquina superior derecha.

Los formularios oficiales podrán descargarse en formato PDF o WORD a través de la página Web de la Embajada de Japón en España (<http://www.es.emb-japan.go.jp/cultura>).

8. NOTAS:

(1) Es aconsejable que los becarios aprendan nociones de japonés así como del clima, costumbres y educación universitaria en Japón, así como de las diferencias entre el sistema legal japonés y de su país de origen, antes de su viaje a Japón.

(2) Se recomienda que los becarios lleven a su llegada a Japón una cantidad de dinero equivalente a 2.000 \$ (aproximadamente, 195.000 yenes) para cubrir sus primeras necesidades.

(3) Alojamiento:

1. Residencias para estudiantes extranjeros gestionadas por universidades: Los becarios inscritos en universidades estatales con estas instalaciones, si así lo desean y reúnen las condiciones necesarias para ello, pueden residir en ellas. Sin embargo, debido al limitado número de plazas puede que no haya plazas disponibles para todos los solicitantes.
2. Alojamiento privados: Los candidatos que no puedan encontrar los alojamientos anteriormente indicados podrán disponer de las residencias de las universidades o en casas / apartamentos de alquiler dispuestos por la universidad.
Resulta muy difícil encontrar alojamientos para becarios que vayan a Japón con personas dependientes. El becario deberá viajar a Japón solo en primera instancia para asegurarse de encontrar un alojamiento adecuado antes de que sus familiares viajen a Japón.
Es conveniente tener en cuenta que es muy difícil asegurar alojamientos para familias. Por ello, se aconseja a los becarios con familia a su cargo que viajen solos a Japón para asegurar el alojamiento.

(4) La traducción al inglés de las condiciones y formularios se ha realizado únicamente por comodidad. Las expresiones en inglés no cambian el contenido del original japonés, por lo que para cualquier aclaración el solicitante deberá dirigirse a la misión diplomática japonesa.

(5) Para información más detallada sobre éste programa, contactar con la embajada japonesa de su país de origen.